

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

10104 *Resolución de alcaldía relativa al expediente de contratación núm. 14-2016 que avoca competencia de la Junta de Gobierno Local*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Son Servera, Illes Balears

La alcaldesa, mediante resolución de alcaldía núm. 1082/2016 de 05 de septiembre de 2016, por avocación de la Junta de Gobierno Local, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 14-2016. Resolución de aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que regirán la contratación de los servicios de transporte escolar de Cala Millor a IES Puig de Sa Font, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo, y tramitación urgente.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, en fecha 25 de agosto de 2016

Visto el informe emitido por el interventor, para con el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, emitido en fecha 25 de agosto de 2016

Dado que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los servicios de transporte escolar de Cala Millor en el IES Puig de Sa Font, para conseguir, entre otros objetivos que a continuación se transcriben:

- Proporcionar a los alumnos un transporte público hasta la I.E.S. Puig de Sa Font, el cual está ubicado en la carretera de Son Servera - Porto Cristo, fuera de los núcleos de población.
- Facilitar la movilidad de los residentes y evitar la afluencia de vehículos particulares en las horas de entrada y salida del I.E.S. Puig de Sa Font.

Dado lo resuelto mediante decreto de Alcaldía núm. 1038/2016, de 25 de agosto de 2016, en relación al inicio del procedimiento de adjudicación del reseñado expediente de contratación.

Dado que el día 31 de agosto de 2016 se han terminado de redactar e incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 05 de septiembre de 2016, por Secretaría sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dicho contrato.

Vistos los informes de intervención emitidos en fecha 05 de septiembre de 2016, con la fiscalización previa del expediente y los pliegos que rigen el mencionado expediente de contratación, respectivamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 110.1, 157 a 161 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en relación a la aprobación de el expediente de contratación, en el procedimiento abierto, respectivamente, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo texto refundido.

Vistos y examinados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación, los informes jurídicos, así como el de intervención,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones de competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para la aprobación del expediente de contratación núm.14-2016 y aprobación de los pliegos correspondientes, dado el inminente inicio del curso escolar.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación núm. 14-2016, para la adjudicación del contrato de los servicios de transporte escolar de Cala Millor en el IES Puig de Sa Font, dada la necesidad fundamentada que se tiene, por importe máximo de 127.272,73 euros, IVA

excluido, por un plazo de ejecución de dos años, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo y con tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de los servicios de transporte escolar de Cala Millor en el IES Puig de Sa Font, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo, y con tramitación urgente.

Cuarto.- Someter a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Son Servera y el BOIB, por plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y convocar, simultáneamente, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de dicho contrato de servicios, tal como dispone el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de la contratación reseñada, y publicar el anuncio de convocatoria de licitación del contrato en el BOIB, en el perfil del contratante de la página web municipal, concediendo un plazo de ocho días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato, para presentar proposiciones.

Sexto.- Que se continúen y cumplan los trámites preceptivos hasta la adjudicación del servicio reseñado "

Son Servera, 06 de septiembre de 2016

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

